



Expediente 11PN0003

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2008-2011.

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 11PN0003, para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del Servicio de realización de un estudio sobre evaluación del plan estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 2 licitadores.

TERCERO.- En el acto de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, resultó excluida al procedimiento de licitación la proposición presentada por:

EMPRESA	FUNDAMENTOS DE LA EXCUSIÓN
Evalue Business Sinergy Solutions, S.L.	No cumplir lo establecido en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación que establece que cuando la documentación se envíe por correo, la empresa invitada deberá anunciar en el mismo día al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.



CUARTO.- Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con el Informe Técnico de fecha 7 de junio de 2011, incorporado al expediente de contratación, ha obtenido la siguiente puntuación, la única empresa admitida al procedimiento de adjudicación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.	8,7

QUINTO.- Con fecha 20 de junio de 2011, la Directora General del Instituto de la Mujer acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, es la presentada por la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L., única empresa admitida al proceso de adjudicación

SEXTO.- Por la Empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado " Servicio de realización de un estudio sobre evaluación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011" a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L., con N.I.F.: B78016375, por un presupuesto máximo a ejecutar de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (44.576,27€) y un importe de IVA de OCHO MIL VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.023,73€), siendo el importe total de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (52.600,00 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, a 28 de julio de 2011
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER



Teresa Blat Gimeno